

DELEGACIÓN TLALPAN

Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa Delegacional en Tlalpan, con fundamento en los artículos 87 y 117, fracciones I y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 36, 37 y 39, fracciones XXV, XLV, LVI y LXXXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 20, 21 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 6, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, publicado el catorce de abril de dos mil quince en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, y los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2017, publicados el treinta y uno de octubre de dos mil dieciséis en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “ESTÍMULOS ECONÓMICOS A NIÑAS Y NIÑOS TLALPAN 2017”

Introducción

A) Antecedentes

El presente programa cuenta como un antecedente similar ejecutado en ejercicios anuales anteriores, remontándose desde el año 1993, con 911 beneficiarios que recibían 200 pesos bimestrales, entregados conjuntamente con dependencias como la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL). A partir de 1998 el programa pasa a ser una responsabilidad del Gobierno del Distrito Federal, y el monto se incrementa a 400 pesos. En 2006 la población beneficiada aumenta a 1000 y el apoyo asciende a 450 pesos junto con un apoyo alimentario.

Para 2015, el programa “Distribución de apoyos alimenticios y económicos a estudiantes de escuelas primarias públicas, Sonriendo al Futuro”, suspende la entrega de apoyos alimenticios, y, en compensación, se incrementa la cifra del apoyo económico bimestral a 900 pesos, con un padrón de 1000 beneficiarios. Con fecha 7 de julio de 2015 se publican en Gaceta Oficial del Distrito Federal, las modificaciones al programa, denominándolo “Distribución de Apoyos Económicos a Niñas y Niños estudiantes de escuelas primarias públicas en Tlalpan”.

Para 2016, como se estableció en la modificación a las Reglas de Operación, publicada el 7 de julio de 2016, el programa de “Entrega de Estímulos Económicos a Niñas y Niños en condición de Vulnerabilidad Social y/o Económica”, atendió a 896 beneficiarios. Acorde a la disponibilidad presupuestal, y habida cuenta de la necesidad de apoyar la economía familiar para reducir la vulnerabilidad social y económica de la población beneficiada, se plantea para el ejercicio 2017, la implementación del programa “Entrega de Estímulos Económicos a Niñas y Niños en condición de Vulnerabilidad Social y/o Económica” para cubrir hasta 1000 beneficiarios.

B) Alineación Programática

El presente planteamiento se alinea con lo establecido en el Programa General de Desarrollo de Distrito Federal 2013-2018, como sigue:

Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano

Área de Oportunidad 1. Discriminación y Derechos Humanos

Objetivo 1. Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.

Meta 1. Eliminar las prácticas discriminatorias que generan exclusión y maltrato.

Líneas de Acción.

- Apoyar el trabajo conjunto de grupos y organizaciones de la sociedad civil, para fortalecer las actividades orientadas a la incidencia en políticas públicas basadas en investigación, con enfoque de derechos y a favor de los grupos en situación de vulnerabilidad.
- Implementar programas y actividades que fortalezcan una cultura en la que se eviten prácticas discriminatorias en donde los prejuicios, estereotipos y estigmas promuevan la exclusión y el maltrato.
- Promover la construcción de una cultura de la no discriminación a través de la participación ciudadana, abriendo espacios de expresión artística, cultural y audiovisual y participación de la población estudiantil, en particular niñas, niños y adolescentes.

Ejes rectores de la gestión de gobierno delegacional en Tlalpan

Eje rector 4. Fortalecimientos y ampliación de derechos sociales para promover la equidad.

C) Diagnóstico

Contribuir con la economía familiar, mediante la entrega de apoyos económicos a niñas y niños en condición de vulnerabilidad social y/o económica.

Considerando las cifras del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en 2010 había 2 millones 526 mil personas en situación de pobreza en la Ciudad de México, equivalente al 28.7% de la población, de las cuales 192 mil se encontraban en situación de extrema pobreza, situación que presenta en la falta de acceso a servicios de salud, educación, alimentación, seguridad social, calidad de espacios y servicios de la vivienda, puesto que no cuentan con el ingreso suficiente para cubrir sus necesidades básicas. Por lo que se refiere a la educación, en la Ciudad de México se registra un total de 2,813,118 estudiantes, 49.67% mujeres y 50.33% hombres, donde 61% corresponde a la educación básica.

Según el Sistema de Información de Desarrollo Social (Sideso), Tlalpan cuenta con una población total de 650,567 habitantes, de los cuales 475,931 habitan en zonas consideradas de medio, bajo y muy bajo nivel de desarrollo social (Índice de Desarrollo Social del Distrito Federal 2010). Según Censo de Población y Vivienda 2010 levantado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, la población infantil entre 6 y 11 años de edad, en la demarcación se considera de 60,709, de la cual 59,453 acude a alguna institución de educación básica.

Buscando contribuir en la economía familiar, con apoyos económicos, seleccionados bajo criterios de distribución, así como el considerar mediante un orden de importancia los aspectos que integran el desarrollo de las niñas y los niños más vulnerables, así como la integración y el acceso en actividades de carácter educativo y recreativo como un ejercicio pleno de derechos.

Población Potencial: Con el propósito de disminuir los índices de vulnerabilidad social y/o económica en la población infantil de la Delegación de Tlalpan, la cual consta de 59,453 que acude a alguna institución de educación básica, el programa pretende estimular a la población infantil que esté inscrita en alguna escuela primaria pública de esta demarcación. Lo anterior está basado en el cumplimiento de los derechos universales de las niñas y los niños en materia de educación enfocados a revertir la desigualdad, la vulnerabilidad y la exclusión social.

Población Objetivo: Hasta 1,200 niñas y niños que estén inscritos en escuelas primarias públicas que se encuentran en la Delegación Tlalpan, que habiten preferentemente en zonas de medio, bajo y muy bajo nivel de desarrollo social.

Población Beneficiaria: Se pretende otorgar hasta 1,000 apoyos económicos, haciéndolos llegar a las niñas y niños inscritos en las escuelas de nivel primaria pública que se encuentren ubicadas dentro de la Delegación Tlalpan, quienes se someterán a un estudio socioeconómico para determinar y seleccionar a aquellos que presenten mayor riesgo de vulnerabilidad y con base a esto elegir a los y las candidatas a recibir los apoyos sociales.

I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

1.1. La Delegación Tlalpan, es el órgano político-administrativo responsable de la ejecución del programa.

1.2. La Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Tlalpan es responsable de la coordinación para la implementación del programa, de resolver cualquier situación no prevista en las presentes reglas de operación, y reportar al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social el avance trimestral de la matriz de indicadores del programa.

La Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario es la Unidad Administrativa responsable del seguimiento, verificación, supervisión, la elaboración de la evaluación interna y control del programa.

La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia es la Unidad Administrativa responsable operación, instrumentación, atención a las solicitudes de las personas interesadas en ser beneficiarias del programa, concentración, resguardo y sistematización de documentación.

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

II.1 Objetivo General

2.1 Este programa social busca contribuir al ejercicio del derecho a la educación, mediante la entrega del estímulo económico bimestral a niñas y niños en condición de vulnerabilidad social y/o económica, entre 6 y 12 años de edad, que habiten preferentemente en zonas de medio, bajo, muy bajo nivel de desarrollo social de la Delegación Tlalpan.

2.2 Entregar un apoyo económico bimestral hasta 1000 niñas y niños, de escuelas primarias públicas.

2.3 La población a la que se dirige este programa es a niñas y niños en condición de vulnerabilidad social y/o económica, entre 6 y 12 años de edad, que habiten preferentemente en zonas de medio, bajo y muy bajo nivel de desarrollo social de la Delegación Tlalpan y que asistan a alguna escuela primaria pública.

II.2 Objetivos Específicos

2.4 Otorgar un apoyo económico bimestral fundamentalmente niñas y niños que habitan en las colonias de bajo y muy bajo índice de desarrollo social, a fin de elevar el nivel de desarrollo social en esta población y propiciar con ello la equidad social.

- Reforzar el derecho a la protección social, a nivel de desarrollo integral de las niñas y niños a través de su inclusión en actividades educativo-recreativas.

2.5 Coadyuvar al ejercicio pleno del derecho a la educación de la población beneficiaria, según se establece en la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

II.3. Alcances

El programa “Entrega de Estímulos Económicos Niñas y Niños en Condición de Vulnerabilidad Social y/o Económica” pretende beneficiar a una población de hasta 1000 niñas y niños en edad de 6 a 12 años, cuya condición de vulnerabilidad radique en la necesidad económica, social y/o de salud, inscritos en alguna escuela primaria pública de la Delegación de Tlalpan y que habiten preferentemente en zonas de medio, bajo y muy bajo nivel de desarrollo social, con la finalidad de contribuir en el desarrollo integral de las niñas y los niños, y otorgar un estímulo para que concluyan satisfactoriamente la educación primaria.

El presente programa es de transferencias monetarias, otorgadas bimestralmente a cada uno de los beneficiarios.

III. METAS FÍSICAS

3.1. Durante el ejercicio 2017 se pretende otorgar hasta 1000 apoyos económicos bimestrales de \$900.00 (novecientos pesos 00/100 M/N) a niñas y/o niños beneficiarios, en condiciones de vulnerabilidad social y/o económica que habita en zonas consideradas de medio, bajo y muy bajo nivel de desarrollo social, conforme al índice presentado por el Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO), que representa más del 50% de la extensión territorial de Tlalpan.

3.2. Atender hasta 1000 niñas y/o niños, en condiciones de vulnerabilidad social y/o económica que habita en zonas consideradas de medio, bajo y muy bajo nivel de desarrollo social.

3.3 Dado que por razones presupuestales este programa no puede tener un carácter universal, se ha optado por su delimitación socio-espacial, enfocando el apoyo en la población infantil que cursen del 1° al 6° año de primaria en escuelas públicas de Tlalpan.

3.4 Los beneficiarios tendrán que asistir al menos a una consulta médica bimestral, así como a las actividades educativo-recreativas designadas por parte de la Unidad Ejecutora, la cual dará seguimiento con listados de asistencia.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

4.1. Monto Total

Este programa tiene un presupuesto total autorizado de:

- \$5,400,000.00 (cinco millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) para el ejercicio fiscal 2017.

4.2. Monto Unitario Anual por Beneficiario

El monto unitario anual asignado a cada una de las 1,000 personas beneficiarias es el siguiente:

- \$5,400.00 (cinco mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), que se entregarán en seis ministraciones de \$900.00 (novecientos pesos 00/100 M.N.) cada una, en los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre de 2017.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

V.1. Difusión

5.1. Las reglas de operación de este programa social se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Sistema de Información del Desarrollo Social de la Ciudad de México (Sideso, www.sideso.cdmx.gob.mx). Entre la población, el programa se dará a conocer por medio de convocatoria que será publicada por los mismos medios, la página oficial de Internet (www.tlalpan.gob.mx) y redes sociales de la Delegación Tlalpan, así como en dos periódicos de circulación local.

En caso de que se presente alguna modificación a las reglas de operación del programa, ésta se hará pública a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de Sideso y en la página oficial de Internet de la Delegación.

5.2. En el territorio, se difundirá el programa social, por lo menos, mediante propaganda adherida en inmuebles asignados a la Delegación Tlalpan y en juntas vecinales.

5.3. Las personas interesadas en recibir información sobre cualquier aspecto relacionado con el programa podrán acudir a las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia ubicadas en calle Moneda sin número, interior del parque Juana de Asbaje, colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, código postal 14000, Ciudad de México, o llamar al número telefónico 55 73 75 91, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas.

V.2. Requisitos de Acceso

5.4. Toda persona interesada en ser beneficiaria del apoyo económico deberá cubrir los siguientes requisitos:

- Ser alumno inscrito en alguna de las escuelas primarias públicas que se encuentran en la Delegación Tlalpan.
- Haber atendido la convocatoria de ingreso de peticiones, mediante el Centro de Servicios y Atención Ciudadana CESAC.
- Haber acudido a la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia para la aplicación del estudio socioeconómico.
- Posterior al proceso de evaluación y selección de candidatos a ser beneficiarios haber entregado la siguiente documentación, en original y copia:

5.5. Entregar la siguiente documentación:

1. Acta de Nacimiento de la niña o el niño.
2. Clave Única de Registro de Población (CURP) de la niña o el niño.
3. Constancia de estudios vigente.
4. Boleta del ciclo escolar anterior inmediato.
5. Identificación oficial con fotografía vigente del padre, madre y/o responsable de crianza del niño o la niña (credencial de elector, pasaporte, cartilla liberada o cédula profesional).
6. Comprobante de domicilio reciente a no más de 90 días naturales anteriores a la aplicación del estudio socioeconómico, (recibo de luz, agua, boleta predial, teléfono y/o constancia de los pueblos y/o el área de Enlace ciudadano de la Delegación Tlalpan).
7. Comprobante de ingresos económicos del proveedor o proveedores de dicha familia, tratándose de actividades económicas informales, el responsable de la niña o el niño interesado en ingresar al programa que no cuente con un comprobante de ingresos, podrá elaborar una carta descriptiva en la que relate la actividad remunerada o propia de la cual se obtengan los recursos monetarios que provean las necesidades básicas de la niña o el niño, con la leyenda “Declaro bajo protesta de decir verdad...”
8. Dos fotografías de la niña o el niño, vigentes, tamaño infantil (color o blanco y negro).
9. No ser beneficiario de ningún otro programa de apoyo económico similar instaurado por el Gobierno de la Ciudad de México.

V.3. Procedimiento de Acceso

5.6. A este programa se accederá mediante convocatoria que será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Sideso, www.sideso.cdmx.gob.mx, la página oficial de Internet (www.tlalpan.gob.mx) y redes sociales de la Delegación Tlalpan, así como en dos periódicos de circulación local.

5.7. Criterios de inclusión

Se llevará a cabo la selección de niñas y niños que estén inscritos en escuelas primarias públicas ubicadas dentro de la demarcación territorial de la Delegación Tlalpan, que habiten preferentemente en zonas de medio, bajo y muy bajo nivel de desarrollo social mediante el siguiente procedimiento:

Para la selección de las personas beneficiarias del programa la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia, en conjunto con la Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario considerará los siguientes criterios:

- Cumplan con los requisitos que establecen las presentes reglas de operación y la convocatoria respectiva.
- Haber realizado su registro en tiempo y forma.
- Entreguen la documentación completa.
- Habiten preferentemente en zonas de medio, bajo y muy bajo nivel de desarrollo social.

Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección establecidos por el programa social son públicos y estarán colocados para su consulta al público en general en lugares visibles de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia, ubicadas en calle Moneda sin número, interior del parque Juana de Asbaje, colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, código postal 14000, Ciudad de México.

El horario de atención al público de la Unidad Administrativa es de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas.

5.8. Los criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situación de vulnerabilidad y/o discriminación

Al ser un programa enfocado a la población estudiantil de nivel primaria, se asegura el acceso a dicha población a través de la representación de la madre, padre o responsable de la crianza del alumno.

5.9. Mecanismos, procedimientos, lugares, horarios de atención, y periodos de registro de las personas solicitantes

La recepción de solicitudes de ingreso será durante el mes de febrero del año 2017, atendiendo a la calendarización programada a difundir posterior a la publicación de las presentes Reglas de Operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de 2017.

5.9. Serán los responsables de crianza del niño o la niña, quienes deberán requerir por escrito su ingreso al programa mediante el Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) ubicada en calle Moneda sin número, esquina con avenida Insurgentes Sur, colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, código postal 14000, Ciudad de México, teléfono 5513 1594; posterior a ello, deberá acudir a las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia (Unidad ejecutora), en calle Moneda sin número, al interior del parque Juana de Asbaje, colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación Tlalpan en la Ciudad de México; número telefónico 55 73 75 91, debiendo atender la aplicación del estudio socioeconómico. Esto a partir de la publicación de la convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en las fechas y plazos que se señalen en dicha convocatoria. Los formatos para el registro o solicitudes de acceso al programa podrán recogerse al momento de realizar su registro.

Firmar bajo protesta de decir la verdad no ser beneficiario de ningún otro programa de apoyo económico similar instaurado por el Gobierno de la Ciudad de México.

Ser sujeto al proceso de evaluación y selección del beneficiario.

Inscripción al listado de beneficiarios.

Aquellos peticionarios que resulten negados a razón de disponibilidad de presupuesto, pero que por su condición de vulnerabilidad sean sujetos a ser beneficiarios, será en los meses de Agosto-Septiembre de 2017 el periodo pertinente para ingresar al padrón de beneficiarios, debido al proceso de bajas por término del ciclo escolar.

No habrá prórroga en la fecha ni horario límite de registro de solicitudes de acceso al programa y recepción de documentos para los alumnos de escuelas primarias, a menos que las metas no se hayan alcanzado. Para lo cual se publicará en la página oficial de la Delegación, la prórroga de registro de solicitudes y los plazos de recepción de documentos.

5.10. En caso de que las solicitudes sean mayores a los recursos disponibles, se dará prioridad en la inclusión de las personas al programa social, de la siguiente forma:

Que hayan cumplido con los requisitos y entregado la documentación completa requerida en tiempo y forma.

Una vez cumplido lo anterior se dará prioridad a los alumnos que habiten preferentemente en zonas de medio, bajo y muy bajo nivel de desarrollo social.

Si del estudio realizado todos los solicitantes llegarán a reunir las dos condiciones anteriores, se tomará en cuenta el criterio de prelación.

Las personas que no aparezcan en la lista de quienes recibirán apoyo económico con motivo de la implementación del programa habiendo cumplido con los requisitos y entregado la documentación completa requerida, conformarán una Lista de Espera, para que, en caso de ser necesario sustituyan a un beneficiario.

En caso de realizarse sustituciones, las personas de la Lista de Espera que se conviertan en personas beneficiarias, recibirán la parte proporcional del apoyo económico que corresponda, de acuerdo con la cantidad de dinero que haya sido entregada a la persona que fue dada de baja.

La Dirección General de Desarrollo Social dará aviso por escrito a la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales, sobre cualquier alta o baja de la lista de personas beneficiarias del programa, a efecto de actualizar la lista de las personas que reciben apoyo económico, motivo de la implementación del programa.

5.11. Las personas solicitantes podrán conocer el estado de su solicitud en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia, ubicadas en calle Moneda sin número, interior del parque Juana de Asbaje, colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, código postal 14000, Ciudad de México, o llamar al número telefónico 55 73 75 91, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas.

Concluido el proceso de selección la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia, elaborará el listado de las personas seleccionadas como beneficiario el cual será publicado en:

- La página oficial de la Delegación Tlalpan, con dirección electrónica: <http://www.tlalpan.gob.mx/>

5.12 Se emitirá una respuesta por escrito a los peticionarios que no resultaron beneficiarios explicando los motivos.

Se entregará carnet de control de visitas médicas y de actividades educativas y recreativas que forman parte del programa. Sólo en los casos en los que la información declarada en el estudio socioeconómico sea incoherente, se procederá a llevar a cabo una visita domiciliaria.

5.13. Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Beneficiarios, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social.

5.14. En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar documentos o requisitos o proceder diferente a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

V.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

5.15. Requisitos de permanencia

Para la permanencia en el programa de las niñas y niños beneficiarios del estímulo económico deberán cumplir con lo siguiente:

- a) Ser alumno de algún grado de primaria.
- b) Ser alumno regular.
- c) Estar inscrito en alguna escuela primaria dentro de la Delegación Tlalpan.
- d) Acudir a las actividades recreativas programadas por la Unidad Administrativa responsable del programa.
- e) Asistir por su apoyo en la fecha y lugar que se establezca.

Serán motivos de baja del programa de beneficiarios, las siguientes:

1. La conclusión del total de los grados de nivel primaria.
2. El fallecimiento de la niña o el niño.
3. La deserción escolar.

4. El cambio en la inscripción de alguna escuela primaria que no se encuentre registrada en la demarcación territorial de la Delegación de Tlalpan.
 5. El no contar con el registro, en el carnet de identidad del cada beneficiario, de la asistencia a las actividades recreativas programadas por la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia, a menos que exista una justificación.
 6. El no presentarse a recoger apoyos económicos por más de dos bimestres.
 7. La falsedad de documentos.
 8. Estar inscrito en algún otro programa de apoyo económico similar instaurado por el Gobierno de la Ciudad de México.
 9. Toda vez que algún beneficiario sea dado de baja, la unidad ejecutora incorporará un nuevo beneficiario bajo los lineamientos señalados.
- 5.16. Los beneficiarios que con motivo de su participación deban presentar información y documentación en la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia, ubicadas en calle Moneda sin número, interior del parque Juana de Asbaje, colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, código postal 14000, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas, en los plazos y fechas que dicha unidad administrativa establezca para tal efecto.

VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia será la encargada de atender y dar seguimiento a los procesos de trámite y resolución de las peticiones de ingreso al Listado de Beneficiarios del programa, mediante un equipo de trabajo especializado en el área social, quienes evalúen y determinen el ingreso, posterior a la aplicación del estudio socioeconómico, el cual busca acreditar la condición de vulnerabilidad social y/o económica del niño o la niña para recibir los apoyos económicos.

Al mes de abril de 2017, la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia informará, previa cita, al responsable de crianza de cada participante, el resultado del estudio socioeconómico, mediante escrito de respuesta.

La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia, será la encargada de revisar la documentación para la selección de beneficiarios, realizando el registro e integrando el expediente correspondiente.

VI.1. Operación

6.1. Actividades, acciones y gestiones que se realizarán para entregar a la persona beneficiaria la transferencia

6.2. Unidades administrativas responsables de la implementación del programa y los tiempos en que cada una de sus etapas será realizada:

Publicada la convocatoria los interesados podrán realizar su registro y entregar la documentación que establecen las presentes reglas de operación en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia, ubicadas en calle Moneda sin número, interior del parque Juana de Asbaje, colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, código postal 14000, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 18:00 horas, esto a partir de la publicación de la convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en las fechas y plazos que dicho documento señale. Los formatos para el registro o solicitudes de acceso al programa podrán recogerse al momento de realizar su registro.

- La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia, es la responsable de la recepción de solicitudes de acceso al programa y los documentos de las personas interesadas en ser beneficiarias, así como de su registro, dicho proceso será conforme a lo establecido en el párrafo anterior.

La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia, será la encargada de revisar la documentación para la selección de beneficiarios, realizando el registro e integrando el expediente correspondiente.

La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia será la encargada de atender y dar seguimiento a los procesos de trámite y resolución de las peticiones de ingreso de los Beneficiarios del programa, mediante un equipo de trabajo especializado en el área social, quienes evalúen y determinen el ingreso, posterior a la aplicación del estudio socioeconómico, el cual busca acreditar la condición de vulnerabilidad social y/o económica del niño o la niña para recibir los apoyos económicos.

- Concluido el proceso y plazo de registro y recepción de documentos la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia, realizará la revisión de requisitos y documentos, así como estudio socioeconómico para la selección de las personas que serán beneficiarias del programa, y elaborará el listado de las personas que resultaron beneficiarias que remitirá por escrito a la Dirección General de Desarrollo Social para su publicación en los sitios de internet oficiales de la Delegación Tlalpan.

Al mes de abril de 2017, la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia informará, previa cita, al responsable de crianza de cada participante, el resultado del estudio socioeconómico, mediante escrito de respuesta.

La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia, realiza los trámites administrativos necesarios para la entrega de los apoyos económicos, con los datos necesarios para la integración del Padrón de Beneficiarios de acuerdo a lo establecido en el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

- La Dirección General de Desarrollo Social remitirá el listado de beneficiarios a la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales, y esta a su vez realizará las gestiones administrativas necesarias para la entrega de los apoyos económicos. De la misma forma la Dirección General de Desarrollo Social informara por escrito sobre cualquier alta o baja de la lista de personas beneficiarias del programa.

- La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia, dará aviso por escrito a las personas beneficiarias respecto de los horarios y fechas para la entrega de los apoyos económicos. Los beneficiarios se presentarán con su responsable de crianza a recibir su apoyo en el lugar que señale la unidad ejecutora para su entrega.

En caso de cambio de escuela del niño o la niña beneficiario durante el ciclo escolar, permanecerá registrado únicamente si el responsable da aviso por escrito de dicho cambio, siempre y cuando se trate de alguna escuela primaria pública que se encuentre ubicada dentro de la demarcación territorial de la Delegación de Tlalpan; así mismo, si el cambio de escuela ocurre a alguna que, no se encuentra ubicada dentro de alguna zona de medio, bajo y muy bajo nivel de desarrollo social, será necesario que acredite, mediante nuevo estudio socioeconómico, la necesidad de contar con los apoyos para mantener inscrito como Beneficiario el resto del año escolar.

- La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia, mediante la supervisión periódica de los documentos e información que se generan con motivo de la instrumentación del programa y que sea reportada por personal a su cargo, atenderán de forma inmediata cualquier anomalía en la operación del programa e implementará las medias y correctivas que sean procedentes a fin de garantizar el desarrollo de las actividades a la población objetivo del programa.

6.3. Los datos de las personas beneficiarias de este programa social, y la información adicional generada y administrada, se registrará de acuerdo con lo dispuesto en las leyes de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

6.4. De acuerdo con los artículos 38 de la Ley de Desarrollo Social de la Ciudad de México, y 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

6.5. Todos los trámites a realizar y los formatos creados para la implementación de este programa son gratuitos.

VI.2. Supervisión y Control

6.6. La Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario conocerá del funcionamiento y operación del programa a través de reportes bimestrales, emitidos por la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia (Unidad Ejecutora). Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario será la instancia responsable de realizar la supervisión y seguimiento del programa con el apoyo de los expedientes, padrones de los estudiantes beneficiados y la revisión del carnet integral de Atención Médica y Asistencia a las actividades educativo-recreativas, proporcionados por la Unidad Ejecutora.

6.7. La Dirección de Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario, será la instancia encargada de llevar a cabo el seguimiento, la supervisión y control del cumplimiento de los procedimientos dispuestos en las reglas de operación del programa.

La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia, es la responsable directa de las actividades de supervisión y control del programa conforme a los procedimientos que establecen las presentes reglas de operación.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

7.1. Si alguna persona beneficiaria considera que ha sido perjudicada en la aplicación del programa, ya sea por una acción u omisión de alguna o algún servidor público, podrá, en primera instancia, presentar una queja o inconformidad por escrito.

7.2. La instancia ante la cual se presentará la queja o inconformidad será la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en calle Moneda sin número, interior del parque Juana de Asbaje, colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, código postal 14000, Ciudad de México, teléfono 55 73 82 27, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, donde será atendida personalmente, dentro de los 30 días siguientes en que haya sucedido el acto u omisión motivo de la queja. La respuesta se emitirá por escrito en un plazo máximo de cinco días hábiles.

7.3. En caso de que la Dirección General de Desarrollo Social no resuelva la queja en el plazo establecido, la persona interesada podrá presentar una queja ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, ubicada en Calle Vallarta, número 13, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, y/o ante el Órgano de Control Interno de la Delegación Tlalpan, sito en Avenida San Fernando número 84, Colonia Tlalpan Centro I, Delegación Tlalpan. También podrá registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica LOCATEL, el cual deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México y en su caso a la instancia correspondiente, para su debida investigación. De la misma forma se podrá presentar la queja ante la Contraloría General de la Ciudad de México ubicada en Av. Tlaxcoac 8 Edificio Juana de Arco Col. Centro, Del. Cuauhtémoc CP 06090, Ciudad de México.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

8.1. Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias puedan acceder al programa social son públicos y serán colocados en los lugares visibles y de acceso al público en la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia, ubicadas en calle Moneda sin número, interior del parque Juana de Asbaje, colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, código postal 14000, Ciudad de México.

8.2 A fin de que pueda ser exigido a la autoridad responsable, el cumplimiento del servicio o prestación por parte de los beneficiarios, éstos podrán solicitarlo mediante escrito dirigido a la Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario, quien responderá en un plazo no mayor a 5 días hábiles sobre las situaciones que resuelvan el tema del que se trate. En el oficio se marcará copia a la Dirección General de Desarrollo Social a fin hacer de su conocimiento de la situación.

8.3 En caso de que se cumpla alguno de los tres siguientes supuestos ingresar escrito de queja a la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México, que es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social:

a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder al programa y exija a la autoridad administrativa ser beneficiario del mismo.

b) Cuando la persona beneficiaria del programa exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.

c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación al programa por restricción presupuestal, y estas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

8.4 Será la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

IX.1. Evaluación

9.1 Tal como establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la evaluación externa del programa será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

9.2 La evaluación interna del programa se realizará en apego a los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación de Desarrollo Social del Distrito Federal, y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

9.3. La Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario, en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, realizará la evaluación interna del programa, a que hace referencia el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia constatará la entrega de los apoyos comprometidos en las metas físicas y que se cumpla con el criterio de entregar a los niños y niñas en situación de mayor vulnerabilidad que estudien en las escuelas primarias públicas de la demarcación. Para ello contará con los listados de beneficiarios firmados de recibido y las copias de las identificaciones oficiales de sus padres o tutores; así como con los estudios socioeconómicos de cada aspirante. También se revisarán las matrículas de las escuelas seleccionadas y la revisión del carnet integral de Atención Médica y Asistencia a las actividades lúdicas y recreativas.

Los casos no previstos por estas Reglas de Operación, serán resueltos por la Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario. Los datos personales de las personas beneficiarias del programa social, y la demás información generada y administrativa, se registrarán por lo establecido en las leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

9.4. Para la realización de la Evaluación Interna de este programa social, se empleará información generada en campo, tal como encuestas y entrevistas, además de información generada por el propio programa.

IX.2. Indicadores

9.5. En congruencia con la metodología de Presupuesto Basado en Resultados empleada a nivel nacional, y adoptada por el Gobierno de la Ciudad de México, para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico (MML).

9.6. Tal como indica la MML, se integrarán los indicadores de cumplimiento de metas asociadas a objetivos, es decir, indicadores que permitan la evaluación del cumplimiento de los objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria, así como el costo administrativo de su operación, de la siguiente manera:

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Formula de calculo	Tipo de indicador	Unidad de Medida	Medios de verificación	Unidad responsable	Supuestos
Fin	Contribuir con el derecho a la educación de las niñas y los niños entre 6 y 12 años de edad, de la Delegación Tlalpan, que habiten preferentemente en zonas de medio, bajo y muy bajo nivel de desarrollo social. Contribuir en la distribución del ingreso familiar, Incidir en el aprovechamiento escolar de la población infantil.	Nivel de participación	=Núm. Beneficiarios aceptados/Número de beneficiarios con el mismo o mejor nivel escolar *100	De eficacia	niños entre 6 y 12 años de edad	-Lista de solicitantes -Padrón de beneficiarios	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia	-Difusión del programa en zonas con medio, bajo y muy bajo nivel de desarrollo social. -Bajo nivel de interés de participación en el programa

Propósito	Propiciar mejores condiciones que posibiliten el ejercicio en el derecho a la educación de la niñez de Tlalpan que habitan en zonas de medio, bajo y muy bajo nivel de desarrollo social, sin que el ingreso familiar sea una limitante.	Nivel de compromiso con el programa	=Núm. de beneficiarios que participan en todas las actividades/Núm. de beneficiarios aceptados *100	De eficacia	niños entre 6 y 12 años de edad	-Padrón de beneficiarios	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia	-Nivel de participación en actividades extracurriculares
Componentes	Apoyar bimestralmente con la entrega de un apoyo económico. El aprovechamiento en la asistencia a actividades mensuales del tipo recreativo, programadas por la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia y/o impartidas.	Nivel de recepción de apoyos económicos y de aprovechamiento en las actividades recreativas dirigidas a la población infantil	=Número de beneficiarios inscritos en el padrón / Número de beneficiarios que acuden a recibir el apoyo económico * 100	De eficacia	niños entre 6 y 12 años de edad	-Padrón de beneficiarios	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia	-Baja participación de la población
Actividades	Difundir y convocar a la población interesada en ser parte del programa social. Recibir las solicitudes de ingreso al programa. Mediante la aplicación de un estudio socioeconómico Elaborar un padrón de beneficiarios Entrega de estímulo económico	Nivel de Aceptación	=Núm. de solicitudes ingresadas/Núm. de beneficiarios aceptados *100	De eficacia	niños entre 6 y 12 años de edad	-Lista de solicitantes -Padrón de beneficiarios	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia	Participación de la población y cumplimiento de los requisitos.

9.7. Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del programa social serán reportados de forma acumulada por la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Tlalpan al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo con la periodicidad y características de los indicadores diseñados.

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

10.1. La forma de participación social en este programa será a través del Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y Niños en Tlalpan, en la etapa de Evaluación de manera colectiva y a través de los beneficiarios en la etapa de evaluación de manera individual.